

legó a la hora de su muerte por acto de fecha 9 de junio de 1965 todos sus bienes a la “Congregación Religiosa Hermanas de la Caridad Incorporada”;

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo prescrito por los artículos 910 y 937 del Código Civil las disposiciones entre vivos o testamentos hechos en beneficio de los establecimientos de beneficencia, pobres de un pueblo o de alguna institución de utilidad pública, no producirán efecto sino están autorizadas por un decreto del Gobierno;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza a la “Congregación Religiosa Hermanas de la Caridad Incorporada” a recibir el legado hecho en su favor por el Dr. Carl Theodore George, conforme al testamento de fecha 9 de junio de 1965, instrumentado por el Dr. Ramón Díaz Ordoñez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 700, que ratifica la nacionalidad dominicana privilegiada a los señores Sigrid Alma Franco de Herrera y Diana Alma Franco de Ramos y a la señorita Ruth Ludmila Franco Schret.

(G. O. Nº 9016, del 7 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 700

VISTA la Ley Nº 46, de fecha 8 de noviembre de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se ratifica la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, con que fueron investidas las señoras Sigrid Alma Franco de Herrera y Diana Alma Franco de Ramos y la señorita Ruth Ludmila Franco Schret, en virtud del Decreto N° 5206, de fecha 28 de junio de 1948.

Art. 2.— Envíese a la Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 702, que otorga exequátur de Odontólogo, al Dr. Víctor Gustavo Troncoso Tejeda.

(G. O. N° 9016, del 7 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 702

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga exquátur al Doctor Victor Gustavo Troncoso Tejeda, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.